

## SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA

SITUACIÓN	PROCEDE	RETRIBUCIONES	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	REQUISITOS TEMPORALES	REINGRESO
<b>Servicio Activo</b>	Cuando presten servicios en su condición de funcionarios de carrera	Todas	Todos los derechos inherentes a su condición de funcionario		
<b>Servicios especiales</b>	Causas determinadas en el artº 87, casi todas relacionadas con el ejercicio de cargos "políticos", ya sean en el poder ejecutivo, legislativo o judicial	Trienios	Computa a efectos de ascensos, trienios, Promoción interna y derechos Seguridad Social	Ninguno	Un puesto en la misma localidad, condiciones y retribuciones correspondientes a la categoría, nivel o escalafón en la carrera consolidados
<b>Servicios en otras Administraciones Públicas</b>	Se obtiene destino en otra Administración por una de estas dos vías: 1 - Procesos de transferencias de competencias entre Administraciones. 2- Procedimientos de provisión de puestos de trabajo (concurso o libre designación)	En la que preste servicios efectivos	Como si hallaran en activo en la administración de origen (se hacen efectivos si hay vuelta). Se rigen por la legislación de la Administración en la que estén destinados	Ninguno	Participando en convocatorias de concurso o libre designación

SITUACIÓN	PROCEDE	RETRIBUCIONES	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	REQUISITOS TEMPORALES	REINGRESO
<b>EXCEDENCIAS</b>					
<b>Excedencia voluntaria por interés particular</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Por motivos particulares sin más</li> <li>Por no solicitar el reingreso desde otra situación administrativa en el plazo establecido</li> </ul>	Ninguna	Ninguno	<p>Acreditar haber prestado 5 años inmediatamente anteriores de servicios efectivos.</p> <p>Permanencia mínima de 2 años.</p>	Participando en convocatorias de concurso o libre designación, o mediante adscripción provisional
<b>Excedencia por agrupación familiar</b>	cuando el cónyuge del o de la funcionaria tiene u obtiene destino en otro municipio y ambos son funcionarios de carrera o laborales fijos de la Administración	Ninguna	Ninguno	Permanencia mínima de 2 años y máxima de 15	Participando en convocatorias de concurso o libre designación, o mediante adscripción provisional
<b>Excedencia por cuidado de familiares</b>	<p>1. Por cuidado de hijo menor de 3 años, sea por nacimiento, adopción o acogida permanente o preadoptivo, contado desde la fecha del nacimiento o la resolución judicial o administrativa</p> <p>2. Cuidado de familiar hasta 2º grado, que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad, no puede valerse por si mismo y no desempeñen actividad retribuida</p>	Ninguna	<ul style="list-style-type: none"> <li>Computa a efectos de trienios, carrera y Derechos en el Régimen que le sea de aplicación.</li> <li>Podrán participar en los cursos de formación</li> </ul>	Máximo 3 años	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se reservará el puesto al menos durante dos años</li> <li>Después, asignación de puesto en la misma localidad y retribución</li> </ul>

SITUACIÓN	PROCEDE	RETRIBUCIONES	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	REQUISITOS TEMPORALES	REINGRESO
<b>Excedencia por razón de violencia de género</b>	Para hacer efectiva su protección.	Durante los dos primeros meses las funcionarias tendrán derecho a las retribuciones íntegras y las prestaciones familiares por hijo/a a cargo	Computa a efectos de antigüedad, carrera y derechos de Seguridad Social durante los 6 primeros meses y las prórrogas que se acordaran	<ul style="list-style-type: none"> <li>No es necesario tiempo de servicios previos.</li> <li>No hay plazo de permanencia en esta situación.</li> </ul>	Reserva de puesto de trabajo durante los 6 meses y 18 de prórroga (de 3 en 3 meses) cuando las actuaciones judiciales lo exigieren
<b>Excedencia por razón de violencia terrorista</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para hacer efectiva su protección.</li> <li>víctimas de terrorismo y amenazados.</li> </ul>	Durante los dos primeros meses las funcionarias tendrán derecho a las retribuciones íntegras y las prestaciones familiares por hijo/a a cargo	Computa a efectos de antigüedad, carrera y derechos de Seguridad Social durante los 6 primeros meses y las prórrogas que se acordaran	<ul style="list-style-type: none"> <li>No es necesario tiempo de servicios previos.</li> <li>No hay plazo de permanencia en esta situación.</li> </ul>	Reserva de puesto de trabajo durante los 6 meses y 18 de prórroga (de 3 en 3 meses) cuando las actuaciones judiciales lo exigieren
<b>Excedencia por prestación de servicios en el sector público</b>	Cuando un funcionario accede por oposición a otro cuerpo o escala de la misma o distinta Administración	Ninguna. Percibirá las retribuciones correspondientes a la Administración en la que esté en activo.	Ninguno, salvo que reingrese, en cuyo caso se valora a todos los efectos.	Tiempo ilimitado	No tiene reserva de puesto, por lo que el reingreso debería producirse participando en las convocatorias de concurso o libre designación, o mediante adscripción provisional.

SITUACIÓN	PROCEDE	RETRIBUCIONES	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	REQUISITOS TEMPORALES	REINGRESO
<b>SITUACIONES RELACIONADAS CON RAZONES ORGANIZATIVAS Y/O EXCEDENTE DE PERSONAL</b>					
<b>Expectativa de destino</b>	Quando no se obtiene puesto en un proceso de reasignación de efectivos	Retribuciones básicas Complemento de destino correspondiente al grado personal del funcionario 50% del complemento específico	Computa a efectos de antigüedad, ascensos, grado personal y derechos de Seguridad Social.	Un año, cumpliendo obligaciones: 1. aceptar destinos en la provincia. 2. participar en concursos y libre designación a puestos de la provincia. 3. asistir a cursos de capacitación	Por reasignación de efectivos.
<b>Excedencia forzosa</b>	Quando no se obtiene puesto en expectativa de destino. Quando se reingresa desde una suspensión firme de más de 6 meses y no cabe una adscripción provisional en el plazo de 6 meses.	Retribuciones básicas y prestaciones por hijo a cargo, si proceden	Computa a efectos de trienios y derechos pasivos	No hay límite temporal, cumpliendo obligaciones, sin limitaciones geográficas: 1. aceptar destinos provisionales. 2. participar en concursos y libre designación 3. asistir a cursos de capacitación	Por reasignación de efectivos.
<b>Excedencia voluntaria incentivada</b>	Afectados por un proceso de reasignación de efectivos (desde la publicación del plan), en expectativa de destino o en excedencia forzosa	Un indemnización de un mes de retribuciones completas por cada año de servicio, con el límite de 12.	Ninguno	La excedencia dura 5 años.	El reingreso debe solicitarse un mes antes de finalizar el plazo de 5 años. Si no se hiciera, se le declarará en excedencia voluntaria por interés particular.

SITUACIÓN	PROCEDE	RETRIBUCIONES	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	REQUISITOS TEMPORALES	REINGRESO
<b>SUSPENSIÓN</b>					
<b>Suspensión provisional</b>	Por la tramitación de un procedimiento judicial o expediente disciplinario	Retribuciones básicas y prestaciones por hijo/a a cargo	Ninguno	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En caso de expediente disciplinario no podrá exceder de 6 meses</li> <li>- En caso de procedimiento judicial , el tiempo que determine el juez</li> </ul>	Según acabe el procedimiento disciplinario.
<b>Suspensión firme</b>	Privación temporal del ejercicio de funciones y de los derechos inherentes a su condición como consecuencia de la resolución de un expediente disciplinario sentencia en causa criminal	Ninguna	Ninguno	Por sanción disciplinaria no podrá exceder de seis años	Hasta 6 meses, reingreso a su puesto de trabajo. Pérdida del puesto de trabajo cuando exceda de seis meses y reingreso mediante adscripción provisional.

ACTUALIZADO A 30 DE OCTUBRE DE 2015 POR RDL 5/2015



SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	EBEP	LEY 30/84	RD 365/95
Servicio Activo	Art. 86	LFCE	Art. 3
Servicios Especiales	Art. 87	Art. 29.2	Art. 4 a 9
Servicio en otras Administraciones Públicas	Art. 88	Art. 12.2	Art. 10 y 11
Expectativa de Destino	Art. 85.2.a.	Art. 29.5	Art. 12
Excedencia para Cuidado de Familiares	Art. 89.4.	Art. 29.4	Art. 14
Excedencia por Violencia de Género sobre la Mujer Funcionaria	Art. 89.5.	Art. 29.8	
Excedencia Voluntaria por Servicios en el Sector Público	Art. 85.2.b.	Art. 29.3.a.	Art. 15
Excedencia Voluntaria por Interés Particular	Art. 89.2.	Art. 29.3.c	Art. 16
Excedencia Voluntaria por Agrupación Familiar	Art. 89.3.	Art. 29.3.d.	Art. 17
Excedencia Voluntaria Incentivada	Art. 85.2.a.	Art. 29.7	Art. 18
Excedencia Voluntaria "singular"		Disp. Tª. 8ª.6.	Disp. Tª 1ª
Excedencia Forzosa procedente de Expectativa de Destino	Art. 85.2.a.	Art. 29.6	Art. 13.1.a
Excedencia Forzosa "normal"		LFCE	Art.13
Suspensión de Funciones Provisional	Art. 90.4.	LFCE	Art. 20 y 21
Suspensión de Funciones Firme	Art. 90	LFCE	Art. 20 y 22
Excedencia por Razón de Violencia Terrorista	Art. 89.6		

**FUENTES:**  
 \* RD-Legislativo 5/2015 del Estatuto Básico del Empleado Público.  
 \* Ley 30/84, de Medidas para la Reforma Urgente de la Función Pública.  
 \* Ley de Funcionarios Civiles del Estado.  
 \* Real Decreto 365/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.